

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 15** *ORDEN 74/2022, de 25 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se corrigen errores aritméticos en la Orden 1747/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la financiación de proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Nextgeneration EU” y se efectúa la convocatoria del año 2021.*

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 1747/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la financiación de proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Nextgeneration EU” y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021, que se resolverá en el primer semestre de 2022.

Advertidos errores aritméticos en los apartados a) y b) del artículo 12 del citado texto, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, es necesario proceder a su subsanación.

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Uno

Subsanar los errores aritméticos advertidos en los citados apartados en los términos que se indican a continuación.

Donde dice:

“Artículo 12

Criterios de valoración

Serán criterios de valoración para la concesión de estas ayudas:

- a) Interés cultural e implantación territorial en la Comunidad de Madrid de la actividad del espacio para el que se solicita ayuda: hasta 35 puntos.
 - i. Trayectoria de los solicitantes teniendo en cuenta las actividades realizadas en los dos últimos años, hasta 15 puntos.
 - ii. Implicación e impacto cultural de las actividades desarrolladas por el espacio cultural en la región, hasta 15 puntos.
- b) Viabilidad económica del proyecto: hasta 35 puntos.
 - i. Adecuación del proyecto y de las inversiones respecto a las finalidades previstas en la convocatoria, hasta 7 puntos.
 - ii. Impacto del proyecto y las inversiones para la modernización digital, la transición verde, y la transformación del espacio escénico y o musical impulsen una gestión sostenible, hasta 7 puntos.
 - iii. Plan de financiación y esfuerzo inversor del solicitante, hasta 16 puntos”.

Debe decir:

“Artículo 12*Criterios de valoración*

Serán criterios de valoración para la concesión de estas ayudas:

- a) Interés cultural e implantación territorial en la Comunidad de Madrid de la actividad del espacio para el que se solicita ayuda: hasta 35 puntos.
 - i. Trayectoria de los solicitantes teniendo en cuenta las actividades realizadas en los dos últimos años, hasta 20 puntos.
 - ii. Implicación e impacto cultural de las actividades desarrolladas por el espacio cultural en la región, hasta 15 puntos.
- b) Viabilidad económica del proyecto: hasta 35 puntos.
 - i. Adecuación del proyecto y de las inversiones respecto a las finalidades previstas en la convocatoria, hasta 12 puntos.
 - ii. Impacto del proyecto y las inversiones para la modernización digital, la transición verde, y la transformación del espacio escénico y o musical impulsen una gestión sostenible, hasta 7 puntos.
 - iii. Plan de financiación y esfuerzo inversor del solicitante, hasta 16 puntos”.

Dos*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/1.606/22)

